LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA Y SU POLITICA COMERCIAL

Licda. Elieth Vargas Ulate
Abogada costarricense

SUMARIO:

INTRODUCCION

CAPITULO I. LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

SECCION I. Antecedentes

- A Origenes
- B. Tratado de Roma
- C. Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea
- D. Tratado de Amsterdam
- E. Tratado de Niza

SECCION II. Estructura de la Comunidad Europea

- A. Instituciones Clave
- B. Organos Consultivos
- C. Otras Instituciones
- D. Procedimientos para la Adopción de Políticas

CAPITULO II. LA UNION EUROPEA Y SU POLITICA COMERCIAL

SECCION I. Comisión Europea y la empresa

- A. Iniciativas en pro de la empresa
- B. Los objetivos de la Comisión a partir del 2000
- C. Redes de servicio

SECCION II. La Unión Europea y las implicaciones para las empresas

- A. Mercado Unico
- B. Papel de la Comunidad en materia de libre competencia
- C. Mercado Único para todas las empresas
- D. Regulaciones de la CEE para el campo de la salud y la seguridad en la empresa
- E. Comercio y Medio Ambiente
- F. EL EURO. MONEDA UNICA PARA EUROPA

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

Si se toma en cuenta que "la pretensión inicial de los padres fundadores de la Unión Europea era al tiempo sencilla en el concepto y tremendamente ambiciosa en el contenido", (1) se puede comprender que establecer un mercado común implica mucho más que el establecimiento de un instrumento para conseguir la liberalización de los intercambios.

El objetivo era claro, "crear una unión irreversible de intereses materiales que produjera una transformación en las conciencias y en la conducta política de los gobernantes; partir de la economía para facilitar una integración política". (2) Esta iniciativa se enfrenta a la incomprensión en unos países, el rechazo puro y simple en otros, y un claro distanciamiento de determinados sectores de la opinión pública y de los grupos de interés afectados por los temas que se van a decidir en el ámbito europeo.

No obstante, el proceso de integración europea se ha caracterizado por un progreso y una evolución constantes. Con los años, el número de Estados miembros se ha ido incrementando hasta abarcar los quince países que integran la Unión Europea. Recientemente, se ha iniciado el proceso de adhesión de nuevos países candidatos, lo que proyecta a la unión como un bloque comercial y político de mucha importancia en el ámbito mundial.

El proceso de liberalización del comercio de mercancías consecuencia de los esfuerzos multilaterales y regionales busca un incremento del comercio que se verá acompañado por la supresión de las restricciones más significativas a la libre circulación de capitales y un incipiente desarrollo de los servicios, configurando una realidad globalizada que constituye el entorno vital de la Unión Europea.

El tema del mercado común europeo podría dar pie a que se escribieran múltiples tratados, lo que es acorde con la gran cantidad de áreas que involucra. Esta investigación no pretende abarcar el amplio campo de acción de la Comunidad Económica Europea, sino más bien

⁽¹⁾ Unión Europea "Euro Notas: La Unión Europea en el siglo XXI", pág. 1.

⁽²⁾ Idem.

se circunscribe a dar una perspectiva general de esta importante comunidad internacional, de su política comercial, de las implicaciones de su establecimiento para la empresa de los países miembros y terceros países. Para tal efecto se proponen los siguientes objetivos:

✓ Estudiar el marco institucional de la Comunidad Económica Europea.

✓ Analizar los aspectos económicos más relevantes de la Unión Europea, su política comercial y sus implicaciones para el desarrollo de la empresa de los países que la integra y de terceros países.

La investigación se ha dividido en dos capítulos. En el primero se dan los antecedentes y la estructura de la Comunidad Económica Europea. El segundo se ocupa de la Política Comercial de la Unión Europea, su incidencia en la empresa de los países miembros; como sus implicaciones para terceros países.

CAPITULO I. LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA

La Comunidad Económica Europea (CEE) se creó hace 44 años, su principal responsabilidad exterior consistía en gestionar una política comercial común, puesto que su objetivo era crear un mercado común en el que los bienes, servicios, capitales y personas circularan libremente.

Con el paso del tiempo la CEE ha adquirido un alto grado de cohesión interna y externa en los ámbitos Comercial, Económico y Monetario, lo cual se observa en los grandes avances alcanzados hacia la integración comunitaria:

- ✓ Creación efectiva del Mercado Unico Europeo en 1993⁽³⁾
- ✓ Convergencia de las políticas económicas de los Estados Miembros.

^{(3) &}quot;Es importante subrayar que el mercado único no está ligado al Tratado de Maastrich, puesto que se fundamenta en el Acta Unica de 1985 que fue la que modificó al Tratado de Roma. Este gran mercado ya es una realidad, donde la mercadería, los servicios y los capitales circulan tan libremente como si se tratara de una sola nación. Se espera que la cuarta libertad, la libre circulación de las personas, pueda realizarse dentro de poco tiempo. VITTORINO ALLOCCO. "La Europa del año 2000". En: COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. El proceso de integración Europea. 1er. Seminario, 25-28 de mayo de 1998, pág. 19.

- ✓ Fundación del Instituto Monetario Europeo en Franctort en 1944⁽⁴⁾
- ✓ Creación del Banco Central Europeo en 1985⁽⁵⁾

Actualmente, el propósito de la Comunidad Europea es garantizar que los procedimientos y políticas se mantengan cercanos a las necesidades de los ciudadanos y que se preserve la eficacia de las instituciones y empresas. Además, en el ámbito de la política exterior y de seguridad común busca que la unión de los países desempeñe con éxito su papel en la escena política internacional.

La comprensión de la actividad de la CEE exige conocer los orígenes de este proceso de unión europea.

SECCION I. Antecedentes

A. Origenes

Para conocer el origen histórico de la Unión Europea hay que remontarse a la Segunda Guerra Mundial. La Unión Europea (UE) comenzó con la búsqueda de un modelo de integración europea que impidiera la repetición de un exterminio y devastación semejantes. Se toma como fecha de nacimiento de la Comunidad Europea el 9 de mayo de 1950, cuando el ministro francés de asuntos exteriores, Roberth Schuman, en discurso pronunciado en nombre del gobierno francés, propuso un plan ideado por Jean Monnet para unir la producción y el consumo del carbón y el acero, creando una organización con Francia y Alemania, a la que pudieran unirse todos los países europeos, y que fuese dirigida por una institución europea llamada "Alta Autoridad". Con esa iniciativa se pretendía hacer impensable y materialmente imposible una nueva guerra, e ir construyendo así, con realizaciones concretas, una solidaridad que, de hecho, podría conducir a una federación europea.

⁽⁴⁾ Se trata de un Instituto de estudio y orientación para todas las autoridades monetarias de los estados miembros de la Comunidad sobre políticas que pueden surgir ante circunstancias imprevistas. Es el antecedente del Banco Central." RAMBLA, Alfredo. "Aspectos Económicos de la Unión Europea. En: COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. El proceso de integración europea. 1er. Seminario, 25-28 de mayo de 1998, pág. 93.

⁽⁵⁾ Este banco sustituye a los Bancos Centrales de los estados miembros en cuanto a la función de disciplina monetaria. Con éste desaparece el Instituto Monetario Europeo. RAMBLA, Alfredo, *op. cit.*, pág. 95.

El 29 de mayo de 1956 tuvo lugar la "Conferencia de Venecia", donde los ministros de Asuntos Exteriores aprobaron el "Informe Spaak", por lo que decidieron entablar negociaciones intergubernamentales a las que invitaron a los "seis" y a otros países europeos.

La conferencia de Venecia coincidió con dos importantes sucesos políticos:

- ✓ El conflicto del Canal de Suez, donde los ingleses y los franceses, junta a los israelitas, querían intervenir en Egipto contra la nacionalización del Canal, pero se vieron frustrados por los norteamericanos.
- ✓ Francia estaba saliendo de Indochina, derrotada en Vietnam.

Estos hechos hacen caer en la cuenta de que ya los europeos no eran los grandes poderes del pasado, que se había entrado en el mundo de las superpotencias.

Estas causas contribuyeron a que el 25 de marzo de 1957 se firmara el *Tratado de Roma*, por el que se instituye la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de Energía Atómica (CEEA más conocida como EURATOM).

"A partir de 1957, después de que el proyecto de ejército europeo chocara en 1954 con la negativa de ratificación de la Asamblea Nacional francesa, los seis Estados miembros decidieron construir una comunidad económica sobre la base de la libre circulación de las mercancías, los servicios y los trabajadores. Los derechos de aduana e industriales quedaron totalmente eliminados el 1 de julio de 1968, y los políticos comunes, principalmente la política agrícola y la política comercial, se crearon durante esa década".(6)

"Los efectos de la supresión de los derechos de aduana son espectaculares: el comercio intracomunitario se multiplica por seis mientras que los intercambios de la CEE con el resto del mundo se multiplican por tres. En el mismo período, el producto nacional bruto medio de la CEE aumenta en un 70%. A imagen de los grandes mercados continentales, como el de Estados Unidos, los agentes económicos de

⁽⁶⁾ FONTAINE, Pascal. Diez Lecciones sobre Europa. Grandes Fases Históricas. En: http://europa.eu.int/dg10/publications/tires/index_es.html

Europa saben aprovechar los efectos dinamizantes de la apertura de fronteras. Los consumidores se acostumbran a contar con una gama cada vez más variada de productos importados, y la dimensión europea se convierte en una realidad. En 1986, la firma del Acta Unica permitirá abolir las demás restricciones, reglamentarias y fiscales, que retrasaban la realización de un auténtico mercado interior totalmente unificado". (7)

Con el paso de los años, otros países se adhieren a esa Comunidad Económica Europea: 1973, el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda; 1981 Grecia, 1986 España y Portugal, 1990 la Alemania reunificada y Austria, Finlandia y Suecia.

El principal objetivo de esta comunidad europea cada vez más amplia, es reforzar su posición económica y consolidar la integración de otras naciones europeas, para lo cual el Tratado de Roma y el Tratado que creó la CECA se erigen en la Carta Magna Comunitaria.

B. Tratado de Roma

El Tratado de Roma entró en vigencia el 1º de enero de 1958, y define como objetivos más inmediatos de la CEE los siguientes:

- Creación de una unión aduanera que garantice la libre circulación de mercancías entre los estados miembros, el desmantelamiento de restricciones arancelarias, cuotas y demás obstáculos al comercio, así como la libre circulación de personas, servicios y capitales.
- ✓ Prevé la definición de políticas comunes en ciertos campos como el agrícola, transporte y competencia, armonización de las legislaciones, comercio exterior, seguridad social, etc.
- ✓ Se establece una política presupuestaria que le garantizará a la CEE importantes recursos propios.

Las instituciones que se crearon con el Tratado de Roma fueron: La Comisión, cuya esfera de competencia es la más amplia y que tuvo como primer presidente a Walter Hallstein y el Consejo de Ministros de los

⁽⁷⁾ EUROPA EN MOVIMIENTO. Asuntos Institucionales. Siete días de la Construcción de la Unión Europea. En: http://europa.eu.int/dg10/publications/tires/index_es.html

Estados miembros. Ambas comenzaron a funcionar en la primavera de 1958. La Asamblea Europea y el Tribunal de Justicia, creados en 1952, extendieron su jurisdicción a las tres comunidades CEE, CECA y EURATOM).

El Tratado de Roma fue modificado en 1986 por el Acta Unica Europea, (8) en 1992, por el Tratado de la Unión Europea, aprobado en Maastricht, y del cual se mencionan a continuación los principales aspectos.

C. Tratado de Maastricht sobre la Unión Europea

La entrada en vigor el 1º de noviembre de 1993 del Tratado de la Unión Europea, firmado el 7 de febrero de 1992 en Maastricht, otorga a la construcción europea una nueva dimensión. La Comunidad Europea, con una ambición y un contenido esencialmente económicos, se transforma en una Unión Europea basada en tres pilares.

El pilar comunitario, gobernado por los procedimientos institucionales clásicos, hace intervenir a la Comisión, al Parlamento, al Consejo

El Acta Unica Europea se firmó el 17 de febrero de 1986. El objetivo del (8) Mercado Común establecido por el Tratado de Roma se había logrado en parte en los años sesenta, gracias a la supresión de los derechos de aduana internos y de las restricciones cuantitativas a los intercambios. Pero los autores del Tratado habían subestimado un conjunto de obstáculos diferentes a los intercambios, sofisticados y camuflados bajo la forma de normativas diversas, que constituían barreras a menudo infranqueables. La Comisión adoptó, pues, una iniciativa audaz que condujo a la adopción del Acta Unica. Ésta establece el 1º de enero de 1993 como fecha para la realización total del mercado interior, y otorga a las instituciones comunitarias, gracias a la ampliación de la votación por mayoría, los medios para adoptar las trescientas directivas necesarias. Al objetivo del gran mercado interior, el Acta Unica asocia estrechamente el objetivo igualmente esencial de la cohesión económica y social: Europa crea así políticas estructurales en favor de las regiones menos desarrolladas o afectadas por mutaciones tecnológicas e industriales. Asimismo, favorece la cooperación en materia de investigación y desarrollo. Por último, comienza a considerar la dimensión social del mercado interior: en el espíritu de los gobernantes de la Unión, el buen funcionamiento del mercado interior y una sana competencia entre las empresas son indisociables del objetivo constante de mejora de las condiciones de vida y de trabajo de los ciudadanos europeos. EUROPA EN MOVIMIENTO. Op. cit.

y al Tribunal de Justicia y gestiona esencialmente el mercado interior y las políticas comunes. Los otros dos pilares implican a los Estados miembros en ámbitos que hasta entonces eran competencia exclusivamente nacional: la política exterior y la seguridad, por una parte, y los asuntos del interior tales como la política de inmigración y de asilo, la policía y la justicia, por otra.

El Tratado de Maastricht modificó los Tratados originales de los años cincuenta que instituyeron las Comunidades Europeas. Además, agrupó el conjunto de las disposiciones de estos Tratados, así como de nuevos elementos relativos a la política exterior y de seguridad común y a la cooperación en cuanto a justicia y asuntos internos en un único Tratado, el Tratado de la Unión Europea.

Pero lo que sin duda se recordará del Tratado de Maastricht es la realización de la unión económica y monetaria, que reunirá a todos los países que, mediante el cumplimiento de un cierto número de criterios económicos, garanticen su buena gestión financiera y aseguren en el futuro la estabilidad de la moneda única: el euro.

La puesta en circulación de la moneda única, última etapa lógica de la realización del mercado interior, tiene un alcance eminentemente político debido a las implicaciones personales que supondrá para cada ciudadano, así como por sus consecuencias económicas y sociales. Podría incluso considerarse que el euro será en el futuro el símbolo más concreto de la Unión Europea.

Por último en 1997 el Tratado de Amsterdam, forma parte de ese conjunto que crea entre los Estados miembros unos vínculos jurídicos que van mucho más allá de las relaciones contractuales entre Estados soberanos.

D. Tratado de Amsterdam

El Tratado de Amsterdam es el resultado de la Conferencia Intergubernamental convocada el 29 de marzo de 1996 en el Consejo Europeo de Turín. Fue adoptado en el Consejo Europeo de Amsterdam de 16 y 17 de junio de 1997 y firmado el 2 de octubre de 1997 por los Ministros de Asuntos Exteriores de los quince Estados miembros. Entró en vigor el 1º de mayo de 1999, es decir, el primer día del segundo mes siguiente a su ratificación por el último Estado miembro, tras haber sido

ratificado por todos los Estados miembros de acuerdo con sus respectivos ordenamientos constitucionales.

El 1º de mayo de 1999 se caracterizó por la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam que modifica el Tratado de la Unión Europea. La Unión Europea resulta, en cierto modo, transformada. Se le confían nuevas tareas, se destaca el papel de los ciudadanos, se refuerza el carácter democrático de las instituciones. Mientras que la construcción europea se ha desarrollado históricamente en torno a objetivos económicos, a partir de ahora se hace hincapié en las responsabilidades políticas de la Unión, tanto en su interior como hacia el resto del mundo.

En el plano jurídico, el Tratado de Amsterdam modifica algunas disposiciones del Tratado de la Unión Europea, de los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y de diversos actos afines, pero no los sustituye, sino que se suma a ellos.

E. Tratado de Niza

Los países miembros de la Unión Europea tomando en consideración la importancia histórica de que la división del continente europeo haya tocado a su fin y deseando llevar a término el proceso iniciado por el Tratado de Amsterdam con el fin de preparar a las instituciones de la Unión Europea para funcionar en una Unión ampliada y decididos por ello a seguir adelante con las negociaciones de adhesión para que culminen satisfactoriamente, de conformidad con el procedimiento establecido en el Tratado de la Unión Europea, convinieron en el Tratado de Niza modificar el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, fundamentalmente en lo que a reforma de sus instituciones se refiere.

Los puntos sobre los que versa el Tratado son:

- ✓ La magnitud y la composición de la Comisión Europea
- ✓ La ponderación de votos en el Consejo
- ✓ La posible extensión de las votaciones por mayoría cualificada en el Consejo de la Unión Europea.
- ✓ Otras modificaciones que deberían efectuarse en los Tratados de las instituciones en relación con las cuestiones anteriormente citadas, a efectos de la puesta en práctica del Tratado de Amsterdam.

El Tratado de Niza se firmó el 26 de febrero del 2001 y actualmente se encuentra en proceso de ratificación.

SECCION II. Estructura de la Comunidad Europea

"La Unión Europea se caracteriza por un sistema institucional original, que la distingue de las organizaciones internacionales clásicas. Los Estados, que han suscrito los Tratados europeos, aceptan distintas delegaciones de soberanía en favor de órganos independientes que representan al mismo tiempo los intereses nacionales y el interés comunitario, y que están vinculados entre sí por relaciones de complementariedad de las que se deriva el proceso decisorio". (9)

A. Instituciones Clave

La Unión Europea de hoy está dirigida por cinco instituciones clave: El Parlamento europeo, el Consejo de Ministros, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas.

La Comisión Europea⁽¹⁰⁾ de Bruselas actúa como garantía de los Tratados constitutivos de la Unión velando por su aplicación. Es la administración pública europea regida por 20 comisarios independientes. Uno de los cuales como mínimo es elegido por cada estado miembro y cuyos nombramientos han de ser aprobados por el Parlamento. Los comisarios inician el proceso legislativo presentando las propuestas de cada materia a las otras dos instituciones clave: el Parlamento Europeo y el Consejo de Ministros.

El papel y las responsabilidades de la Comisión Europea la sitúan en el corazón del proceso político de la Unión Europea.

El Parlamento Europeo con sede en Estrasburgo y Bruselas es la voz democrática de la Unión. Estos votan las propuestas elaboradas por la comisión. Los comisarios informan a las comisiones del Parlamento, en la que los eurodiputados debaten la legislación e introducen enmiendas.

⁽⁹⁾ FONTAINE, Pascal. Op. cit.

⁽¹⁰⁾ La Comisión es designada para un mandato de cinco años, pero puede ser destituida por el Parlamento. La Comisión actúa con independencia de los gobiernos de los Estados miembros. La mayor parte de las 20.000 personas que componen su personal, pero no todas, trabaja en Bruselas (Bélgica). Unión Europea. Panorama. En:

El Parlamento también presenta sus propias propuestas y a partir del Tratado de Maastrich tiene una influencia mucho mayor. Y en algunos temas la última palabra de la Unión Europea.⁽¹¹⁾

Es considerada la mayor asamblea multinacional del mundo, es el reflejo democrático de la voluntad política de los pueblos de la Unión Europea, representa aproximadamente a 370 millones de ciudadanos de la Unión y sus objetivos básicos son, como los de cualquier Parlamento, aprobar leyes y controlar el poder ejecutivo.

Individualmente o en grupo, los ciudadanos europeos tienen un derecho de petición ante el Parlamento y pueden presentarle reclamaciones sobre asuntos que entran dentro de la esfera de responsabilidad de la Unión Europea.

El Consejo de Ministros que se reúne en Bruselas y Luxemburgo es el principal órgano de adopción de decisiones de la Unión Europea. Ministros competentes en cada tema introducen enmiendas. Los ministros de asuntos exteriores y los ministros competentes en cada tema, debaten las propuestas de la comisión, introducen enmiendas y las aprueban. No obstante, los ministros contrariamente a los eurodiputados no representan a la Comunidad Europea, sino a sus propios gobiernos. El Consejo puede también ratificar Tratados y delegar algunos poderes en la Comisión. La Presidencia del Consejo la asume un estado miembro, por turno cada seis meses.

Se trata de un cuerpo con las características de una organización tanto supranacional como intergubernamental, que decide en algunos asuntos por mayoría cualificada y en otros por unanimidad. En sus procedimientos, sus costumbres y prácticas, e incluso en sus discusiones, el Consejo depende de un grado de solidaridad y confianza no muy frecuente en las relaciones entre Estados.

⁽¹¹⁾ Elegido por sufragio universal desde junio de 1979, el Parlamento Europeo cuenta actualmente con 626 diputados, elegidos cada cinco años: 99 diputados procedentes de Alemania, 87 de Francia, Italia y Reino Unido, 64 de España, 31 de los Países Bajos, 25 de Bélgica, Grecia y Portugal, 22 de Suecia, 21 de Austria, 16 de Dinamarca y Finlandia, 15 de Irlanda y 6 de Luxemburgo. Con la perspectiva de la ampliación de la Unión Europea, el número de escaños fue limitado por el Tratado de Amsterdam a 700.

La misión del **Tribunal de Justicia** consiste en proporcionar la tutela judicial necesaria para garantizar el respeto del Derecho en la interpretación y la aplicación de los Tratados, así como en todas las actividades de la Comunidad Europea.⁽¹²⁾

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas está compuesto por quince jueces asistidos de nueve abogados generales nombrados por seis años, de común acuerdo por los Estados miembros.

Por tanto, los litigios sobre decisiones se solventan en Luxemburgo ante el Tribunal de Justicia. Jueces de reconocida competencia de toda Europa, juzgan por ejemplo, de los posibles incumplimientos del Tratado descubiertos por la Comisión. También controlan la legalidad de las decisiones adoptadas por la Comisión, el Parlamento, y el Consejo de Ministros. Los ciudadanos pueden asimismo, interponer individualmente recursos contra las instituciones.

El derecho comunitario goza de primacía frente al derecho nacional de manera que las sentencias del Tribunal de Justicia, a menudo constituyen una referencia para los legisladores de los Estados miembros.

El **Tribunal de Cuentas** con sede en Estrasburgo. Creado en 1977, el Tratado de la Unión Europea lo ha elevado al rango de institución de pleno derecho. Supervisa el presupuesto comunitario. Expertos financieros de cada Estado miembro controlan que el dinero de la Unión Europea se asigna y gasta adecuadamente.

El Tribunal de Cuentas es por tanto el representante de los contribuyentes, encargado de comprobar que la Unión Europea invierte

http://europa.eu.int/comm/dg10/ publications/titres/index_es.btml.

was de

⁽¹²⁾ El tribunal está asistido por un Tribunal de Primera Instancia, creado en 1989, que trata en particular de los casos contencioso-administrativos de las Instituciones Europeas y de los litigios suscitados por las normas de competencia comunitarias. En la actualidad, el Tribunal de Justicia debe hacer frente a una carga de trabajo importante, que corre el riesgo de aumentar considerablemente con las nuevas competencias derivadas del Tratado de Amsterdam, así como con la ampliación. Está en debate una reforma de la estructura y las competencias de esta institución con el fin de solucionar este problema, garantizar una protección jurisdiccional eficaz, así como la coherencia de la jurisprudencia y su respeto en todo el territorio de la Unión. En GLOSARIO: Instituciones, Políticas y ampliación de la Unión Europea en:

su dinero siguiendo las normas presupuestarias y para los objetivos a los que está destinado.

Se considera al Tribunal como la "conciencia financiera" de la Unión, otros lo consideran como el "guardián" de su dinero.⁽¹³⁾

El Tribunal de Cuentas está formado por quince miembros nombrados por seis años mediante decisión unánime del Consejo de la Unión previa consulta del Parlamento Europeo.(14)

Los informes del Tribunal son una rica fuente de información en cuanto a la gestión de las finanzas de la Unión y un elemento de presión sobre las instituciones y los responsables administrativos para gestionarlas correctamente.

B. Organos Consultivos

Junto a las instituciones claves existen también órganos consultivos, como el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones. La Unión tiene también un Defensor del Pueblo.

El Comité Económico y Social con sede en Bruselas. ECOSO como se conoce es la muestra de cómo asesoran a la Comisión y al Consejo, grupos de interés específico de toda Europa.

El Comité de las Regiones asesora a la Comisión y al Consejo acerca del probable impacto de las decisiones en el ámbito local. La mayoría de los miembros del Comité son representantes de los entes locales o regionales de sus propios países.

Es el órgano más joven de la Unión Europea y su creación refleja el fuerte deseo de los Estados miembros no sólo de respetar las

⁽¹³⁾ UNION EUROPEA. "Guía del ciudadano sobre las instituciones de la Unión Europea", op. cit., pág. 19.

⁽¹⁴⁾ Gracias al Tratado de Amsterdam, el Tribunal de Cuentas ya puede señalar cualquier irregularidad al Parlamento Europeo y al Consejo. Además, su poder de control ha sido ampliado a los fondos comunitarios gestionados por los organismos externos y por el Banco Europeo de Inversiones. GLOSARIO: Instituciones, Políticas y ampliación de la Unión Europea en: http://europa.eu.int/comm/dg10/ publications/titres/index_ es.html.

identidades y prerrogativas regionales y locales, sino también de hacerlas participar en el desarrollo y ejecución de las políticas de la Unión Europea.

La Comisión Europea cuenta también *con un defensor del pueblo* nombrado por el Parlamento. Su misión es investigar las reclamaciones de los ciudadanos de cualquier Estado miembro relativos a la administración europea.

El defensor del pueblo europeo no puede ocuparse de reclamaciones concernientes a las administraciones nacionales, regionales o locales de los Estados miembros.

En el vértice de todas estas instituciones se encuentra el Consejo Europeo, cumbre de los Jefes de Estado y de los Jefes de Gobierno. **El Consejo Europeo**, es la instancia de reflexión que se encuentra detrás de muchas de las iniciativas de mayor repercusión de la Unión Europea.

El Consejo Europeo nació de la práctica, iniciada en 1974, de reunir regularmente a los jefes de Estado o de Gobierno de la Comunidad Europea. Dicha práctica quedó institucionalizada por el Acta Unica Europea en 1987. Desde entonces, el Consejo Europeo se reúne al menos dos veces al año y cuenta, como miembro de pleno derecho, al Presidente de la Comisión. En todos los Consejos Europeos se escucha al Presidente del Parlamento Europeo. En principio se trataba de dar un carácter regular a las cumbres que habían sido convocadas, a partir de 1961, por iniciativa de un Estado miembro.

C. Otras Instituciones

Con el aumento de las responsabilidades de la Unión Europea han crecido el número y la importancia de las instituciones, así el Banco Europeo de Inversiones se ha convertido en una fuente de primer orden para la financiación del desarrollo económico y el Banco Central Europeo se propone principalmente el objetivo de la estabilidad de los precios.

El Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y el Banco Central Europeo (BCE). El Tratado de la Unión Europea (comúnmente conocido como "Tratado de Maastricht"), "constituye la base jurídica de la unión económica y monetaria (UEM). Al Tratado se incorporan en

forma de anexo los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo (Estatutos del SEBC)".(15)

El 1º de junio de 1998, es la fecha de constitución del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del BCE.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI), es la institución financiera de la Unión Europea, concede préstamos a largo plazo para facilitar la realización de inversiones de capital conducentes al equilibrado desarrollo económico y a la integración de la Unión Europea. El BEI "es una fuente de financiación flexible y eficiente que por su volumen de préstamo anual del orden de 23.000 millones de ecus se sitúa a la cabeza de las instituciones financieras internacionales". (16)

Los préstamos del BEI tienen el tipo de interés más bajo posible. El Banco obtiene la mayor parte de sus recursos en los mercados de capitales, donde su inmejorable clasificación crediticia (AAA) le permite captar fondos en las condiciones más favorables, de las cuales se benefician los promotores de proyectos puesto que el BEI carece de finalidad lucrativa.

D. Procedimientos para la Adopción de Políticas

Finalmente falta indicar que existen dos procedimientos por lo que se adoptan la política de la Unión Europea: la cooperación y la codecisión.

La cooperación. A través de este procedimiento la Comisión remite el proyecto de propuesta al Consejo de Ministros. El Parlamento envía su dictamen al Consejo. Los ministros elaboran una posición común que se devuelve al Parlamento, para una segunda lectura. Si se requieren enmiendas se devuelve a la Comisión. Pero la última palabra sobre si se incorpora o no al derecho de los estados miembros la tiene la comisión.

⁽¹⁵⁾ UNION EUROPEA. "Guía del ciudadano sobre las instituciones de la Unión Europea", pág. 21.

⁽¹⁶⁾ UNION EUROPEA. "Guía del ciudadano sobre las instituciones de la Unión Europea", op. cit., pág. 25.

La otra gran vía que sigue la política europea es *la codecisión*, aquí el decisivo veto final lo tiene el Parlamento. Este procedimiento que es más reciente, se sigue cada vez más en mayor número de ámbitos, por ejemplo, en las redes de transportes transeuropeos.

En el siglo XXI, gracias a sus instituciones la Unión Europea cuenta con la plataforma de crecimiento y prosperidad apropiados.

Teniendo como base esta perspectiva general de la Comunidad Económica Europea, puede ahora analizar su político comercial y las implicaciones comerciales de la misma.

CAPITULO II. LA UNION EUROPEA Y SU POLITICA COMERCIAL

Desde sus orígenes, la Unión Europea dispone de una política comercial común, que se desarrolla sobre la base de la mayoría cualificada en el Consejo, sin requerir el acuerdo unánime de sus miembros. Formuladas en los años cincuenta, las normas del Tratado han sido superadas por el desarrollo económico y la extensión del comercio internacional en algunos sectores no hace mucho descuidados. Por ello se crearon incertidumbres por lo que se refiere a la propiedad intelectual, los servicios y las inversiones. Esto no impide a la Unión participar plenamente en los trabajos de la Organización Mundial del Comercio, pero debe hacerlo conjuntamente con sus Estados miembros que actúan por unanimidad, lo que hace que las negociaciones sean complejas y a veces poco eficaces.

Este problema se trató en Amsterdam pero su solución se pospuso. El Tratado ofrece en efecto al Consejo la facultad de considerar por unanimidad que la política comercial común se extienda a los problemas de propiedad intelectual y servicios. Tal decisión permitiría a la Unión negociar, aquí también, acuerdos internacionales sobre la base de procedimientos internos regulados por la norma de la mayoría calificada.

El comercio y la inversión directa extranjera son ingredientes esenciales en la salud económica de un país, cualquiera que sea su grado de desarrollo. El actual volumen de comercio mundial, gracias a la continua eliminación de barreras a la importación y a la exportación, es mucho mayor que hace cincuenta años.

"Entre 1985 y 1996, la relación entre comercio y producto interior bruto mundial se incrementó tres veces más rápido que en la década

anterior y casi dos veces más rápido que en los años sesenta". (17) Además, el gran volumen de inversión extranjera directa ha proliferado rápidamente, "en los últimos 25 años, ha aumentado de 23.000 millones de euros a 275.000 millones y casi el 60% se dirige hoy hacia las actividades de servicios". (18)

Dentro de este marco, la política comercial común de la Unión Europea ha contribuido en gran medida a su fortalecimiento económico, constituyéndose en el bloque comercial más grande del mundo. Le corresponde alrededor de una sexta parte del total del comercio mundial de mercancías (excluyendo el comercio intracomunitario), lo que representa una proporción mayor que la de cualquiera de sus principales asociados y competidores.

Actualmente, "la Unión Europea representa cerca del 20% de las exportaciones mundiales de mercancías, mientras que sus dos principales socios comerciales, los Estados Unidos y Japón, aproximadamente el 16% y el 9% respectivamente". (19)

Sus exportaciones son de alto valor añadido y de alta elaboración, tales como sustancias químicas, aviones, automóviles y maquinaria, así como servicios importantes que están creciendo incluso, más rápidamente que las importaciones.

Con respecto a las importaciones procedentes de terceros países, "le corresponde cerca del 18% del total mundial, cifra ligeramente inferior a la cuota de los Estados Unidos (21%) y casi tres veces el volumen de las importaciones japonesas (6%)".

La Unión Europea es también el mayor exportador mundial de servicios comerciales, con un 24% del mercado mundial en 1997, frente al 19% de los Estados Unidos y al 9% de Japón. La rápida expansión de este sector está contribuyendo más al crecimiento económico y la creación de empleos que cualquier otro.

UNION EUROPEA "Euro Notas: La Unión Europea: Primer Socio en el Comercio Internacional", pág. 4.

⁽¹⁸⁾ Idem.

⁽¹⁹⁾ *Idem*.

SECCION I. Comisión Europea y la empresa

La política de empresa promueve la innovación y el éxito de los negocios dentro de la Unión Europea; pero también tiene la responsabilidad de apoyar el acceso de las compañías europeas a los mercados internacionales. Para lograr su meta, Bruselas utiliza varias estrategias.

A. Iniciativas en pro de la empresa

La comisión desarrolla una serie de iniciativas para garantizar que las empresas europeas prosperen en un entorno global cada vez más competitivo.

Uno de los intereses de la Dirección General de Empresa de la Comisión es ver el principio de la libre circulación de mercancías aplicado no solamente en el ámbito de la Unión, sino tan ampliamente como sea posible en las relaciones de la Unión Europea con sus socios comerciales de todo el mundo. Esto implica la eliminación de barreras y el intento de regular las cuestiones no arancelarias, de manera que las normativas sobre seguridad, consumidores y medio ambiente no se conviertan en un obstáculo para el comercio, al obligar a las empresas a cumplir normas diferentes en cada mercado. (20)

⁽²⁰⁾ La supresión de barreras comerciales puede lograrse a través de la armonización de los requisitos técnicos, pero el proceso de creación de normas comunes para varios países puede ser lento. Otra posible vía son los Acuerdos de Reconocimiento mutuo que ya ha demostrado ser una herramienta útil entre socios de desarrollo socioeconómico similar.

En lo atinente a acceso a los mercados, la Comisión puso en marcha el programa de eliminación de los obstáculos al comercio, decidido en 1999. La Comisión elaboró una lista de obstáculos prioritarios, que serán objeto de negociaciones con los terceros países o de las distintas vías de recurso a disposición de la Comisión, en particular, el mecanismo de solución de diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Además, la Comisión organizó el 28 de noviembre en Bruselas el tercer simposio sobre la estrategia de acceso a los mercados. En: Informe General 2000 - Capítulo VI: Papel de la Unión en el mundo Sección 3: Política comercial común (22/35).

El objetivo a largo plazo es establecer el principio "aprobado una vez, aceptado por siempre". Según este principio, cualquier producto que satisfaga las normativas de la Unión podría venderse en otras economías altamente desarrolladas, y viceversa, sin tener que sufrir más comprobaciones y formalidades administrativas.

La Dirección General de Empresa también está estrechamente implicada en un ejercicio paralelo, en el que utiliza el diálogo empresarial y las mesas redondas para desarrollar la cooperación entre la industria europea y sus socios de otras partes del mundo.

El primero de estos diálogos se celebró en 1995 con la creación del Diálogo Empresarial Transatlántico, seguido dos años después por la Mesa Redonda Industrial Unión Europea-Rusia, y el Foro Empresarial Mercosur-Unión Europea. En 1999 se creó la Mesa Redonda para el Diálogo Empresarial Unión Europa-Japón.

Estos encuentros son un foro útil para que ambas partes establezcan una cooperación industrial y profundicen sus conocimientos recíprocos. El énfasis se pone en las medidas para mejorar el entorno comercial.

B. Los objetivos de la Comisión a partir del 2000

A principios de su mandato en enero de 1995, "el Presidente Jacques Santer fijó dos objetivos fundamentales para su Comisión Europea: fortalecer la Unión y preparar la ampliación. El 16 de julio de 1997, cuando el acuerdo sobre el Tratado de Amsterdam había despejado el camino, presentó la Agenda 2000 al Parlamento Europeo, que es la estrategia detallada de la Comisión para fortalecer y ampliar la Unión a principios del siglo XXI. Dijo que Europa se enfrentaba a "una oportunidad histórica".(21)

✓ La Agenda 2000 es una estrategia para fortalecer el crecimiento, la competitividad y el empleo, modernizar políticas clave y extender las fronteras de la Unión.

⁽²¹⁾ Comisión Europea. Programa de información para el ciudadano europeo "Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia", pág. 1.

El propósito de la Comisión es orientar las políticas internas mucho más resueltamente hacia los objetivos económicos y sociales de los europeos, y también remodelar las políticas clave con vistas a la ampliación. Todo este tendrá un efecto sobre el ambiente externo que rodeará a las empresas de la Unión entre las cuales (de acuerdo a los objetivos de la Comisión Europea) están:

- ✓ Crear las condiciones para el crecimiento sostenido y el empleo promoviendo la estabilidad, la eficiencia del mercado y la inversión, mejorando las condiciones operativas para las pequeñas y medianas empresas (PYME) y en el desarrollo de las redes transeuropeas que, entre otras cosas, vincularán a los países de Europa Central y Oriental a la Unión.
- ✓ Desarrollar políticas de "conocimiento" mediante un nuevo impulso a la investigación y desarrollo tecnológico.
- ✓ Sistemas de empleo modernizados para que un mayor crecimiento y competitividad rindan el máximo número de empleos posibles.
- ✓ Mejorar la aplicación y ejecución de las normas sobre medio ambiente, integrar más las consideraciones medioambientales en el diseño y aplicación de todas las políticas comunitarias y establecer progresivamente un espacio de libertad, seguridad y justicia.
- La Comisión quiere hacer que la agricultura sea más competitiva en los mercados mundiales, más conveniente para el consumidor y, dando una nueva prioridad al desarrollo rural, más sensible a las cuestiones medioambientales.
- ✓ Mejorar la competitividad en el ámbito de las empresas de la Unión con precios más bajos.
- ✓ Garantizar la seguridad y la calidad de los alimentos para los consumidores.
- ✓ Buscar que sus métodos de producción sean ecológicos y respeten el bienestar de los animales integrando objetivos medioambientalistas en las políticas empresariales.

C. Redes de servicio

Es importante acotar que dentro de esta política y a efecto a mejorar el entorno de las empresas europeas, la Comisión Europea ha creado diferentes redes para proporcionar servicios de apoyo a las empresas, las cuales se están simplificando para lograr un sistema más racional y coherente. Lo que se pretende es consolidar una cultura orientada al servicio, aumentando la accesibilidad y la eficacia de los distintos programas, y garantizando una organización más eficaz.

En años anteriores se crearon varias redes bien establecidas, diseñadas para apoyar a las empresas europeas en diferentes áreas de políticas. Dichas redes serán incluidas en la nueva red integrada.

- ✓ Los Euro Info Centros (EIC) proporcionan información, asesoramiento y apoyo para acceder a los programas e iniciativas de la Unión Europea.
- ✓ Los Centro de Enlace para la Innovación, asisten a las compañías en la transferencia de tecnologías innovadoras por toda Europa.
- ✓ Las Organizaciones para la Promoción de Tecnologías Energéticas, proporcionan ante las empresas los resultados de innovadoras tecnologías de energías renovables.
- ✓ Los Centros Europeos de Información para la Empresa, asisten a las empresas que buscan acceder a los mercados asiáticos.
- ✓ COOPECO y EUROCENTROS facilitan la cooperación y la inversión en Latinoamérica.

Al estar todos enlazados, la red conjunta proporcionará un acceso más fácil de las empresas a toda la gama de servicios.

SECCION II. La Unión Europea y las Implicaciones para las empresas. (22)

Los países de la UE negocian sus relaciones de comercio internacional en bloque. De esa forma, los 15 Estados miembros refuerzan su capacidad negociadora y le permite situarse en un plano de igualdad ante las otras grandes potencias comerciales del mundo.

A. Mercado Unico

El mercado interno que se forma con los 15 Estados miembros de la Comunidad se denomina mercado único. De acuerdo con la Oficina de Publicaciones oficiales de la Comunidad Europea, (23) ese mercado se

⁽²²⁾ La mayoría de cuestiones tratadas en este apartado fueron extraídas de: Comisión Europea. Europa: Preguntas y Respuestas (Orígenes, funcionamiento y objetivos de la Unión Europea). Luxemburgo, 1997. Cuando se considere necesario se hará mención explícita de las citas.

⁽²³⁾ Comisión Europea. Europa: Preguntas y Respuestas (Orígenes, funcionamiento y objetivos de la Unión Europea). Luxemburgo, 1997, pág. 87.

compone de 370 millones de consumidores y es el mayor mercado interno del mundo industrializado, lo cual es una evidente ventaja para las empresas que tengan acceso a él. Se menciona que el objetivo principal de ese mercado único es que la libertad de circulación de las personas, mercancías, capitales y servicios, sea una realidad.

De lo que se puede extraer de la publicación citada antes, (24) se mencionan las siguientes implicaciones positivas para las empresas:

- ✓ Creación de nuevos empleos.
- ✓ Incremento de la inversión en los diferentes mercados.
- ✓ Se estimula el crecimiento económico.
- ✓ Presiona a una reducción de costos y por consiguiente de precios.
- ✓ Las empresas europeas se ven obligadas a hacerse más competitivas si quieren sobrevivir.
- ✓ Se eliminan los controles fronterizos, por lo que se reducen costos por trámites de aduana y aranceles.
- ✓ Muchas empresas están penetrando en nuevos mercados tras la apertura de los contratos públicos de obras y suministros.
- ✓ El régimen del IVA, permite a las empresas desarrollar su actividad en un entorno con menos trámites y papeleo (burocracia).

Algunas cuestiones que aún están pendientes:(25)

- ✓ Se han dado retrasos de los Estados miembros en la incorporación y aplicación de la legislación necesaria.
- Se debe afinar más el derecho de sociedades para que las empresas puedan moverse con mayor libertad dentro del mercado único.
- ✓ Deben igualarse las normas nacionales sobre derechos de propiedad intelectual e industrial.
- ✓ Es necesario que se logre avanzar no sólo en la libre circulación de los productos, sino que también en la libre circulación de los servicios. Unicamente la banca se encuentra totalmente liberalizada desde 1993.
- ✓ Preparación y construcción de las redes transeuropeas de transporte, energía y telecomunicaciones.
- ✓ Necesidad de fijar el principio de consumo sostenible.

⁽²⁴⁾ Ibid, págs. 87-93.

⁽²⁵⁾ Idem.

B. Papel de la Comunidad en materia de libre competencia

La premisa de la comunidad es que "un mercado único no puede funcionar bien sin competencia y ésta sólo puede existir si todos tienen que atenerse a las mismas reglas". (26) Por tanto, la Comisión puede:

- ✓ Impedir que autoridades nacionales o regionales concedan subvenciones incompatibles con las reglas de libre competencia establecidas.
- ✓ Realizar acciones tendientes a evitar la creación de monopolios.
- ✓ Otras medidas tendientes a garantizar la igualdad y libertad de competencia.

A pesar de que la Unión Europea fomenta la competencia y comercio internacionales y es uno de los bloques comerciales con menos restricciones para las importaciones. Ha establecido normativas rigurosas para proteger a sus países de dumping y otros tipos de competencia perjudiciales. Asimismo, se ha dotado de los instrumentos jurídicos necesarios para obligar a otros países a abrir sus mercados. (27)

También se tiene claro el no olvidar factores relacionados con el desempleo y las disparidades regionales. Se han detectado compañías poco rentables, pero que generan muchos puestos de trabajo directos e indirectos; por lo que la Comisión ha asumido un papel comprensivo pero estricto con respecto a las ayudas destinadas a esas compañías, que se muestran dispuestas a adaptarse a las reglas del mercado interior.

C. Mercado Unico para todas las empresas

Las grandes empresas han apoyado fuertemente la creación del mercado único y normalmente apoyan las iniciativas de la Comisión en ese sentido. Las empresas tienen mucho que ganar del libre comercio y se tiene claro que entre mayor es la empresa más se beneficia.

⁽²⁶⁾ *Ibid*, pág. 94.

⁽²⁷⁾ El Tratado de Roma, en los artículos 85 y 86, pero especialmente el 85, no permite que haya acuerdos entre las empresas que conduzcan a repartirse el mercado, a fijar arbitrariamente los precios o a repartirse la producción con perjuicio para los usuarios o para los consumidores. RAMBLA, Alfredo. *Op. cit.*, pág. 99.

Sin embargo, no hay que olvidar que se basa en cuatro libertades: libre circulación de bienes, de servicios, capitales y personas. Por lo que las empresas de todos tamaños se pueden beneficiar.

De acuerdo con Comisión Europea, "La Comunidad también trata de ayudar a las pequeñas empresas a sacar provecho de las ventajas del mercado único. Sin embargo, es más difícil satisfacer a las pequeñas y medianas empresas (PYME), entre otras cosas porque muchas de ellas se contentan con desarrollar sus actividades en sus mercados locales. No obstante, hay mecanismos de ayuda para las que tienen mayor amplitud de mira". (28) Se ha avanzado en:

- Creación de una red de Centros de Información Europea para facilitar asistencia técnica e información sobre el mercado único.
- Se ha facilitado las asociaciones de empresas de diferentes países a través de redes informáticas.
- ✓ Se está mejorando la información sobre licitaciones públicas.
- ✓ Se busca el acceso de las PYME a las fuentes de financiamiento.
- ✓ Se reconoce la importancia de las PYME⁽²⁹⁾ por lo que se invierte en programas de investigación que ayuda a muchas empresas pequeñas.

Los países de la Unión Europea negocian sus relaciones de comercio internacional en bloque. De esa forma, los 15 Estados miembros refuerzan su capacidad negociadora y le permite situarse en un plano de igualdad ante las otras grandes potencias comerciales del mundo.

Existen muchas posibilidades de financiamiento⁽³⁰⁾ empresarial dentro de la comunidad europea. Como un ejemplo se puede citar los programas en los ámbitos de la investigación y el desarrollo tecnológico, la formación o los programas comunitarios que apoyan la constitución de empresas conjuntas.

⁽²⁸⁾ Ibid., pág. 96.

⁽²⁹⁾ De acuerdo con datos de la Comisión Europea extraídos de www.europa.eu.int, las PYME representan el 99% de todas las empresas registradas y más del 70% de los puestos de trabajo del sector privado.

⁽³⁰⁾ www.europa.eu.int/business/es/topics/finance/index.htm

como en los que se encuentran en vías de desarrollo y ante la conciencia de que el medio ambiente y el desarrollo sostenible están inexplicablemente ligados. Hay tres aspectos en la relación: las consecuencias para el medio ambiente de las políticas comerciales, los efectos potenciales de las medidas de medio ambiente en el comercio y el uso de medidas comerciales para lograr objetivos de política medioambiental.

El comercio y las políticas medioambientales pueden favorecer simultáneamente el desarrollo sostenible. La eliminación de obstáculos y distorsiones comerciales aumenta la eficiencia global del sistema económico mundial permitiendo que los países se especialicen en los sectores en que disfrutan de una ventaja competitiva, incluyendo las ventajas basadas en sus condiciones medioambientales específicas. Además, la liberalización comercial puede facilitar la difusión de tecnologías, bienes y servicios ecológicamente seguros, y puede hacer disponibles, a través de incrementos crecientes de la renta y de la riqueza, más recursos para la protección del medio ambiente. Unas condiciones de vida mejoradas y niveles de renta mayores como resultado del comercio pueden estimular, y de hecho consiguen este efecto frecuentemente, la conciencia y la estimación de los valores ambientales.

La Unión Europea está asumiendo un papel principal en los foros internacionales donde se debaten el comercio y el medio ambiente. La Unión Europea cree que la manera más efectiva de abordar problemas internacionales es a través de un planteamiento multilateral, en especial mediante acuerdos multilaterales de medio ambiente, tales como el Protocolo de Montreal sobre sustancias que eliminan la capa de ozono, y no a través de la acción comercial unilateral. Las prohibiciones comerciales unilaterales socavarían el sistema comercial abierto mientras que serían poco eficaces a la hora de abordar los problemas del medio ambiente, la mayoría de los cuales no pueden ser solucionados sólo por un país o grupo de países.

"Muchos problemas medioambientales que aquejan a Europa serían mucho más difíciles de resolver sin soluciones conjuntas. Por eso la Unión Europea ha adoptado más de doscientas directivas de protección del medio ambiente que se aplican en todos los Estados miembros. La mayoría de ellas están destinadas a impedir la contaminación atmosférica y del agua y a fomentar la eliminación de residuos. La supervisión de los procesos de producción peligrosos y la conservación de la naturaleza son otros asuntos importantes. La UE

quiere que el transporte, la industria, la agricultura, la energía y el turismo estén organizados de tal manera que su desarrollo no destruya nuestros recursos naturales, es decir, quiere un desarrollo sostenible". (33)

F. El euro. Moneda única para Europa

El euro es el nombre de la nueva moneda europea. El euro como moneda común, proporciona un entorno estable a las empresas europeas, al fomentar el crecimiento y la competitividad.

El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea escalona el proceso de realización de la Unión Económica y Monetaria de la Unión Europea en tres fases. La primera fase de la Unión Económica y Monetaria (UEM) se inició en julio de 1990 y finalizó el 31 de diciembre de 1993, caracterizándose principalmente por la eliminación de todos los obstáculos internos que se oponían a la libre circulación de capitales dentro de la Unión Europea. La segunda fase, que se inició el 1º de enero de 1994, tenía entre otros objetivos crear el Instituto Monetario Europeo (precursor del Banco Central Europeo), prohibir al sector público obtener financiación por vía monetaria y el acceso privilegiado a las entidades financieras, así como evitar déficit públicos excesivos. La tercera fase se inició el 1º de enero de 1999 con la transferencia de las competencias monetarias al Eurosistema(34) y la introducción del euro. En esa fecha, once países de la Unión Europea adoptaron el euro: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Baios y Portugal. En esa fecha se fijaron los tipos de conversión entre el euro y las antiguas monedas nacionales. Desde el 1º de enero de 2001 Grecia también forma parte de la zona euro.

Los billetes y las monedas en euros estarán disponibles desde el 1º de enero de 2002. A partir de esa fecha, se podrá pagar con los mismos billetes y monedas en todos los países de la zona euro. Actualmente el euro puede utilizarse ya para realizar transferencias, pagos con tarjetas de crédito, etc. El símbolo gráfico del euro se inspira en la letra griega épsilon y remite a la primera letra de Europa.

⁽³³⁾ Unión Europea. "Panorama". En: http://europa.eu.int/comm/dg10/publications/titres/index es.html

⁽³⁴⁾ El eurosistema comprende el Banco Central (BCE) y los once bancos centrales nacionales de los Estados miembros que han adoptado el euro en la tercera fase de la UEM. BANCO CENTRAL EUROPEO. "Los billetes y monedas en euros"

CONCLUSIONES

La construcción comunitaria nació de una visión política, la de los padres fundadores deseosos ante todo de crear unas condiciones que hicieran imposible el retorno a las guerras intestinas que habían ensangrentado el continente. Pero, en aras de la eficacia y a fin de establecer las bases de un edificio sólido, los promotores de la Comunidad decidieron emprender la pragmática vía de las solidaridades concretas: el carbón y el acero, el mercado común, la política agrícola, la competencia, etc. Pero el objetivo inicial no hubiera visto nunca la luz si no lo hubiera apoyado constantemente la voluntad política de las instituciones comunitarias.

Actualmente, se han alcanzado la mayoría de los objetivos establecidos en los Tratados: el espacio europeo está libre de las restricciones aduaneras, fiscales y reglamentarias que frenaban la actividad de los hombres y la circulación de los capitales y los servicios. Todo el mundo goza, en su vida cotidiana, sin ser siempre consciente de ello, de las ventajas que representa la realización del gran mercado: acceso al consumo de productos variados, una competencia que limita el alza de los precios, una política que protege a los consumidores y el medio ambiente, unas normas armonizadas y que tienden a alinearse con los criterios más exigentes.

La política de empresa de la Unión Europea tiene una decidida dimensión internacional y se desarrollan una serie de iniciativas para garantizar que las empresas europeas prosperen en un entorno global cada vez más amplio.

La política de empresa está tradicionalmente implicada en las negociaciones de acuerdos comerciales bilaterales para lograr la desaparición de los aranceles y abrir los mercados a los exportadores europeos.

Mediante la creación de un mercado único sin fronteras interiores y de una moneda única, el euro, la UE ha dado ya un impulso significativo al comercio en Europa.

El compromiso de la Unión Europea a la eliminación de obstáculos al comercio y la inversión está claro y se pondrá más de manifiesto con la reciente llegada de la moneda única y la ampliación de la Unión al Este.

No cabe duda de que la liberalización del mercado proporciona beneficios globales. Con el progreso tecnológico y unas relaciones económicas más sólidas entre países, los beneficios del comercio y de la liberalización de la inversión están llegando a un número cada vez mayor de gente en las economías industrializadas y en las emergentes por todo el mundo. Más empleados en más empresas de más países dependen ahora para su sustento del comercio y la inversión transfronterizos que nunca antes.

A inicios del siglo XXI, la Unión continúa haciendo campaña para asegurarse de que el sistema comercial multilateral responda a sus nuevos retos con más liberalización y estableciendo normas en el campo de los servicios, la competencia y la inversión. Ello irá acompañado de un mensaje claro: que este cambio inevitable puede gobernarse mejor con este sistema multilateral, y no fuera de él.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

- COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. El proceso de integración Europea. 1er. Seminario, 25-28 de mayo de 1998.
- RUBIO RIOS, Luis Arnoldo. *El diálogo Comunidad Europea-América Central*. Heredia: Universidad Nacional, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela de Sociología, 1990.
- RUBIO RIOS, Luis Arnoldo. Memoria Seminario Internacional. La Unión Europea y América Latina: Perspectivas Comerciales para el Siglo XXI. Heredia: Universidad Nacional, 1997.

PUBLICACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO. Los billetes y monedas en euros, 1999.

- Al Servicio de la Unión Europea "Guía del ciudadano sobre las instituciones de la Unión Europea". Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2da. Edición. Luxemburgo. 1999.
- Comisión Europea. Programa de información para el ciudadano europeo "Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia". 1999.

- Comisión Europea. Europa: Preguntas y Respuestas (Orígenes, funcionamiento y objetivos de la Unión Europea). Luxemburgo, 1997.
- Comisión Europea. "Introducir Europa en los mercados mundiales". En: Empresa Europa. Noticias y reseñas sobre la política de empresa. Abril-Junio 2001.
- SOLVES MIRA, Pedro. Comisario encargado de Asuntos Económicos y Monetarios en Euro Notas, publicación de la Comisión Europea para Costa Rica, y Panamá, Setiembre-Octubre 2000.
- Unión Europea. Euro Notas: "La Unión Europea en el siglo XXI". 1999.
- Unión Europea. Euro Notas: "La Unión Europea: Primer Socio en el Comercio Internacional". 1999.
- Unión Europea. Euro Notas: "Primer Espacio Judicial Europeo". 1999.
- Unión Europea. Euro Notas: "El Medio Ambiente en el Este". 1999.
- Unión Europea. Euro Notas: "La Unión Europea prepara medidas para acelerar la transición al euro", 1999.
- Unión Europea. Euro Notas: "La Unión Europea en los umbrales del siglo XXI", 1999.
- Unión Europea. Euro Notas: "Amsterdam, un nuevo tratado para Europa", 1999.
- Unión Europea. "El Euro: una moneda para Europa", 1999.

INTERNET

- http://europa.eu.int/comm/dg/publications/titres/index_es.html
- http://twvw.laenciclopedia.com/Geografico/DeDault.asp?Cont=Eu
- http://www.europa.eu.int
- http://www.europa.eu.int/busine/es/topics/finance/index/htm
- http://europa.eu.in/abc/obj/amst/es/index.htm
- http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/s50000.htm
- http://europa.eu.int/scadplus/leg/es/cig/g4000.htm
- http:l/ue.eu.int/Amsterdam/es/treaty/treaty.htm
- http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoe.htm
- http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/treaties/index.html